



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0224 - 2019-INIA-OA

Lima **13 DIC. 2019**

VISTO:

El Memorándum N° 641-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME; y, el Informe N° 384 -MINAGRI-INIA-GG-OA/UA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **04 de diciembre de 2019**, se firmó el **Contrato N° 007-2019-INIA** derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 0020-2019-INIA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la empresa **GRUPO PANA S.A.**, para la “Adquisición de Motocicletas para la Sede Central de INIA y Estaciones Experimentales Agrarias”; por el importe de S/. 93,022.09 (Noventa y Tres Mil Veintidós con 09/100 Soles), por un periodo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, con Informe Mediante Memorándum N° 641-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 09 de diciembre de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias solicitan la prestación adicional de costo a favor del Contratista GRUPO PANA S.A., dado que la Oficina de Administración efectuó la baja de 09 motocicletas ubicadas en la EEA Operativa Pichanaki, estación que no se encuentra considerada en la reciente adquisición por reposición de motocicletas y en atención a lo solicitado por dicha estación que necesita dotar al personal técnico con vehículos necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades de investigación y transferencias de tecnología y permitir su traslado hacia las localidades donde se encuentran instalados los campos experimentales de los diferentes cultivos y a fin de que se cumplan las metas programadas en el POI 2019 en las actividades de innovación agraria, solicitan la adquisición de 01 motocicleta por reposición de bienes dados de baja. La presente solicitud asciende a S/. 13,288.87 soles que representa un 14.29 % del monto contractual, el cual es inferior al 25%:

Que, con Informe N° 384-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la Prestación Adicional al Contrato N° 007-2019-INIA, para la “Adquisición de Motocicletas para la Sede Central de INIA y Estaciones Experimentales Agrarias” conforme al siguiente detalle:




**ES COPIA FIEL**

OBJETO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de Adicional para la "Adquisición de Motocicletas para la Sede Central de INIA y Estaciones Experimentales Agrarias" - Contrato N° 007-2019-INIA	S/. 93,022.09 (100%)	S/. 13,288.87 (14.2857143%)

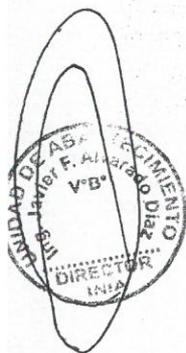
Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) señala "El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida";

Que, atendiendo lo solicitado por el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, solicita la autorización de la prestación adicional al Contrato N° 007-2019-INIA, para la "Adquisición de Motocicletas para la Sede Central de INIA y Estaciones Experimentales Agrarias"; hasta por un monto de S/ 13,288.87.

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA del 07 de febrero de 2019, se delegó al Director (a) General de la Oficina de Administración de la Entidad, "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley".

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



**ES COPIA FIEL**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0224 - 2019-INIA-OA**

Lima **13 DIC. 2019**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 007-2019-INIA, de fecha 04 de diciembre de 2019, para la "Adquisición de Motocicletas para la Sede Central de INIA y Estaciones Experimentales Agrarias", hasta por el monto de S/ 13,288.87 (Trece Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 87/100 soles), equivalente al 14.2857143% del monto del contrato original.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

*Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola*  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J N° 0279 -2019 · INIA  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha: **13 DIC. 2019**

